



19



OFICINA ESPAÑOLA DE
PATENTES Y MARCAS

ESPAÑA

11 Número de publicación: **2 361 122**

51 Int. Cl.:

A61K 8/92 (2006.01)

A61K 8/86 (2006.01)

A61K 8/37 (2006.01)

A61Q 19/00 (2006.01)

A61Q 19/10 (2006.01)

12

TRADUCCIÓN DE PATENTE EUROPEA

T3

96 Número de solicitud europea: **07100526 .8**

96 Fecha de presentación : **15.01.2007**

97 Número de publicación de la solicitud: **1810664**

97 Fecha de publicación de la solicitud: **25.07.2007**

54 Título: **Composición oleosa coloreada.**

30 Prioridad: **20.01.2006 FR 06 50213**

45 Fecha de publicación de la mención BOPI:
14.06.2011

45 Fecha de la publicación del folleto de la patente:
14.06.2011

73 Titular/es: **Société l'Oréal S.A.**
14, rue Royale
75008 Paris, FR

72 Inventor/es: **Tache, Martine**

74 Agente: **Ungría López, Javier**

ES 2 361 122 T3

Aviso: En el plazo de nueve meses a contar desde la fecha de publicación en el Boletín europeo de patentes, de la mención de concesión de la patente europea, cualquier persona podrá oponerse ante la Oficina Europea de Patentes a la patente concedida. La oposición deberá formularse por escrito y estar motivada; sólo se considerará como formulada una vez que se haya realizado el pago de la tasa de oposición (art. 99.1 del Convenio sobre concesión de Patentes Europeas).

DESCRIPCIÓN

Composición oleosa coloreada

5 La presente invención tiene por objeto una composición cosmética oleosa coloreada que contiene al menos un tensioactivo no iónico particular y su utilización en el ámbito cosmético, especialmente como aceite de baño.

10 Es conocida la adición de aceites, especialmente aceites perfumados, al agua del baño. En efecto, se sabe que los aceites tienen un efecto beneficioso sobre la piel, ya que aseguran una protección y una nutrición de la piel, y que permiten mantener la suavidad y la flexibilidad de la piel evitando especialmente la pérdida de agua. Por otra parte, los aceites de baño perfumados permiten a la usuaria perfumarse delicadamente el cuerpo con su perfume habitual al tiempo que toma su baño.

15 Estos aceites de baño son preferentemente lípidos, y son generalmente de color para tener un aspecto visual más atrayente. Para dar color a estos aceites, sólo se pueden utilizar los colorantes miscibles en los aceites, puesto que la composición no contiene más que aceite. Sin embargo, a causa de la legislación, no todos los colorantes pueden ser utilizados en cosmética, y es a veces imposible encontrar colorantes liposolubles autorizados que correspondan al color buscado. Por otra parte, si es posible encontrar colorantes hidrosolubles autorizados que tengan el color buscado, su utilización plantea problemas de compatibilidad, ya que estos colorantes no son miscibles en los aceites y es imposible obtener un aceite de baño límpido con tales colorantes, puesto que el colorante se depositará en forma de grumos en el fondo del frasco, o, si está en solución acuosa, permanecerá en suspensión en forma de gotitas de color en el aceite. El problema se plantea más particularmente para ciertos colorantes, tales como los colorantes rojos, ya que los colorantes rojos liposolubles están prohibidos por la legislación, y los que están autorizados son hidrosolubles.

25 Por otra parte, cuando los aceites de baño están perfumados, el problema de su coloración es aún más complejo, ya que es necesario que los colorantes no alteren las propiedades de los perfumes y que sean compatibles con la mezcla de aceites y de perfume.

30 Sigue, pues, necesitándose una composición oleosa coloreada que pueda contener un colorante hidrosoluble.

La solicitante vio de manera sorprendente que la introducción de tensioactivos particulares permitía introducir un colorante hidrosoluble en una composición oleosa y obtener así una composición oleosa coloreada. Los tensioactivos seleccionados permitieron no sólo introducir colorantes hidrosolubles en los aceites, sino también tener un aceite coloreado cuyo color permanece estable en el tiempo y que además soporta la adición de un perfume.

35 En efecto, el documento EP-A-1.576.948 describe composiciones oleosas coloreadas que contienen un tensioactivo. Sin embargo, este tensioactivo es preferentemente aniónico, como lo muestran todos los ejemplos descritos, incluso aunque ciertos ejemplos lleven además un tensioactivo no iónico, mientras que, en la presente solicitud, los tensioactivos son seleccionados entre tensioactivos no iónicos específicos, no descritos en este documento. Los ejemplos comparativos descritos más adelante muestran que sólo estos tensioactivos específicos permiten alcanzar el objetivo de la invención.

40 Así, la presente invención tiene por objeto una composición cosmética oleosa anhidra, que contiene (1) al menos un aceite, (2) al menos un tensioactivo no iónico seleccionado entre el triioestearato de PEG-20 glicerilo, el trioleato de PEG-20 sorbitán, el tetraoleato de PEG-30 sorbitán y sus mezclas, y (3) un colorante hidrosoluble.

Preferiblemente, la composición según la invención está libre de tensioactivo aniónico.

50 El tensioactivo utilizado en la presente invención sirve de vector de introducción del colorante hidrosoluble en el aceite y permite también tener un color estable en el tiempo. Es además útil para solubilizar el perfume en el aceite y para solubilizar el aceite en el agua del baño si la composición constituye un aceite de baño. En este caso, está preferentemente en cantidad suficiente para emulsionar el aceite de baño en el agua, lo que da un aspecto lechoso al agua del baño. Tal emulsificación permite un reparto homogéneo del aceite en el agua del baño y también un reparto homogéneo del perfume si está presente. Además, una buena emulsificación del aceite en el agua del baño evita la aparición de gotitas de aceite en la superficie del agua, lo cual es desagradable y puede ensuciar las paredes de la bañera.

60 La composición según la invención es generalmente utilizada para el baño, pero puede ser útil para todas las aplicaciones habituales de los aceites en el ámbito cosmético, especialmente de los aceites perfumados, y por ejemplo como aceite para la piel del cuerpo o para el cabello.

Al ser la composición según la invención una composición cosmética, y por lo tanto destinada a una aplicación tópica, contiene un medio fisiológicamente aceptable, es decir, compatible con la piel, las mucosas, el cabello y el

cuero cabelludo y los ojos.

Se entiende por "anhidra" en el marco de la presente solicitud una composición que no contiene agua o que contiene una cantidad de agua de a lo sumo un 0,2%, y preferentemente de a lo sumo un 0,15%, en peso con respecto al peso total de la composición.

Colorantes hidrosolubles

La composición puede contener cualquier colorante hidrosoluble apropiado con vistas a obtener el color buscado. Como colorantes, se pueden citar, por ejemplo, los colorantes rojos C117200 y C114700, los colorantes amarillos C147000, C119140 y C115985, el colorante azul C142090 y el colorante violeta C160730, y sus mezclas

Se utilizan mezclas de colorantes cuando se quieren obtener colores imposibles de tener con colorantes puros, tales como el rosa o el verde.

La cantidad de colorante(s) hidrosoluble(s) depende de la intensidad de coloración que se quiere obtener y del colorante utilizado. Esta cantidad en materia activa puede ir, por ejemplo, del 0,00001% al 0,0010% en peso, preferentemente del 0,00001 al 0,0005% en peso y mejor del 0,00005 al 0,0002% en peso con respecto al peso total de la composición.

La composición puede eventualmente contener además uno o más colorantes liposolubles, permitiendo la adición de tales colorantes completar o modular el color obtenido con el o los colorantes hidrosolubles. La cantidad de colorante(s) liposoluble(s) en materia activa puede ir, por ejemplo, del 0,00001 al 0,0005% en peso y preferentemente del 0,00001 al 0,0001 en peso, y mejor del 0,00001 al 0,00004% en peso, con respecto al peso total de la composición.

Tensioactivo no iónico

La composición de la invención contiene al menos un tensioactivo no iónico seleccionado entre el triioestearato de PEG-20 glicerilo (nombre INCI: PEG-20 glyceryl triisostearate), el trioleato de PEG-20 sorbitán (o PEG-20 sorbitan trioleate) (nombre INCI: Polysorbate 85), el tetraoleato de PEG-30 sorbitán (nombre INCI: PEG-30 sorbitan tetraoleate) y sus mezclas. Puede haber uno sólo de estos tensioactivos o una mezcla de estos tensioactivos. Sin embargo, la composición está preferentemente libre de tensioactivos aparte de los indicados anteriormente.

La cantidad de tensioactivo(s) depende de la presencia o no de perfume y, si la composición lo contiene, esta cantidad depende también de la proporción de perfume. Esta cantidad puede ir, por ejemplo, del 0,5 al 20% en peso, preferentemente del 1 al 20% en peso, mejor del 2 al 15% en peso y aún mejor del 2 al 10% en peso con respecto al peso total de la composición.

Como triioestearato de PEG-20 glicerilo, se puede citar, por ejemplo, el comercializado por la sociedad Nihon Emulsion bajo las denominaciones EMALX GWIS-305 y EMALX GWIS-320EX.

Como trioleato de PEG-20 sorbitán, se pueden citar, por ejemplo, el comercializado bajo la denominación Rheodol TW-0320V por la sociedad Kao, o el comercializado bajo la denominación Tween 85 V por la sociedad Uniqema, o el comercializado bajo la denominación NIKKOL TO-30 V por la sociedad Nikkol.

Según un modo preferido de realización de la invención, el tensioactivo no iónico utilizado es seleccionado entre el triioestearato de PEG-20 glicerilo, el trioleato de PEG-20 sorbitán y sus mezclas.

Aceites

La composición según la invención contiene al menos un aceite, especialmente un aceite cosmético, que puede ser seleccionado entre los hidrocarburos substancialmente lineales o ramificados, de origen mineral o sintético; los aceites hidrocarbonados; los aceites de síntesis; los éteres; los alcoholes grasos; los aceites fluorados; los aceites de silicona; y sus mezclas.

Entre los aceites que pueden entrar en la composición de la fase oleosa, se pueden citar especialmente:

- los hidrocarburos substancialmente lineales o ramificados, de origen mineral o sintético, especialmente los aceites minerales, tales como el aceite mineral obtenido del petróleo, el aceite de vaselina, tal como los comercializados bajo las referencias Marcol 82, Marcol 52, Marcol 172 y Primol 352 por la sociedad Esso y los aceites de parafina, volátiles o no; los polidecenos; el isohexadecano; el isododecano; y el poliisobuteno hidrogenado, tal como el aceite de Parleam®;
- los aceites hidrocarbonados de origen animal, tales como el perhidroescualeno;

- 5 - los aceites hidrocarbonados de origen vegetal, tales como el aceite de almendra dulce, el aceite de casis, el aceite de borraja, el aceite de cáñamo, el aceite de aguacate, el aceite de ricino, el aceite de cilantro, el aceite de oliva, el aceite de jojoba, el aceite de sésamo, el aceite de cacahuete, el aceite de pepitas de uva, el aceite de colza, el aceite de copra, el aceite de avellana, la manteca de karité, el aceite de palma, el aceite de hueso de albaricoque, el aceite de calofilo, el aceite de salvado de arroz, el aceite de germen de maíz, el aceite de germen de trigo, el aceite de soja, el aceite de girasol, el aceite de onagra, el aceite de cártamo, el aceite de pasionaria, el aceite de centeno y los triglicéridos de los ácidos caprílico/cáprico, como los vendidos por la sociedad Stearineries Dubois o los vendidos bajo las denominaciones Miglyol 810, 812 y 818 por la sociedad Dynamit Nobel;
- 10 - los aceites de síntesis, tales como el aceite de Purcellin, y los ésteres de ácido graso de fórmula R^1COOR^2 , donde R^1 representa el resto de un ácido graso de 8 a 29 átomos de carbono y R^2 representa una cadena hidrocarbonada, ramificada o no, de 3 a 30 átomos de carbono, como el miristato de butilo, el miristato de isopropilo, el miristato de cetilo, el palmitato de isopropilo, el palmitato de 2-etilhexilo (o palmitato de octilo), el adipato de isopropilo, el adipato de etilhexilo, el estearato de butilo, el estearato de hexadecilo, el estearato de isopropilo, el estearato de octilo, el estearato de isocetilo, el oleato de decilo, el laurato de hexilo, el dicaprilato de propilenglicol y los ésteres derivados de ácido lanólico, tales como el lanolato de isopropilo y el lanolato de isocetilo;
- 15 - los éteres de fórmula R^1OR^2 , donde R^1 representa el resto de un ácido graso de 8 a 29 átomos de carbono y R^2 representa una cadena hidrocarbonada, ramificada o no, de 3 a 30 átomos de carbono, tales como el éter dicaprílico (nombre CTFA: Dicaprylyl ether) y los benzoatos de alcoholes grasos C_{12} - C_{15} (Finsolv TN de FINETEX);
- 20 - los alcoholes grasos de 8 a 26 átomos de carbono, tales como los alcoholes láurico, cetílico, mirístico, estearílico, palmítico, oleico o linoleico, el 2-octildodecanol y sus mezclas, tales como el alcohol cetearílico (mezcla de alcohol cetílico y de alcohol estearílico);
- 25 - los aceites fluorados y perfluorados, como por ejemplo el metil perfluorobutil éter;
- 30 - los aceites de silicona, volátiles o no, como los polimetilsiloxanos (PDMS) volátiles o no de cadena siliconada lineal o cíclica, líquidos o pastosos a temperatura ambiente, especialmente las siliconas volátiles cíclicas, como los ciclopolidimetilsiloxanos (ciclometiconas), tales como el ciclohexasiloxano y el ciclopentasiloxano; los polidimetilsiloxanos que llevan grupos alquilo, alcoxi o fenilo pendientes o en el extremo de la cadena siliconada, grupos que tienen de 2 a 24 átomos de carbono; y las siliconas feniladas, como las feniltrimeticonas, las fenildimeticonas, los feniltrimetilsiloxidifenilsiloxanos, las difenildimeticonas, los difenilmetildifeniltrisiloxanos, los 2-feniletiltrimetilsiloxisilicatos y los polimetilfenilsiloxanos.

35 Se entiende por «aceite hidrocarbonado» en la lista de los aceites antes citados cualquier aceite que lleve mayoritariamente átomos de carbono y de hidrógeno y eventualmente grupos éster, éter, fluorados, ácido carboxílico y/o alcohol.

40 Se puede utilizar un aceite o una mezcla de varios de los aceites indicados anteriormente. Según un modo preferido de realización de la invención, la composición contiene al menos un aceite seleccionado entre los aceites minerales, los ésteres de ácido graso y sus mezclas.

45 Según un modo preferido de realización de la invención, la composición según la invención contiene ventajosamente al menos un éster de ácido graso, y especialmente al menos palmitato de etilhexilo. Preferiblemente, se utiliza una mezcla de aceite de vaselina y de éster, como el palmitato de etilhexilo.

Por otra parte, la adición de un aceite perfluorado o de un aceite de silicona volátil puede ser interesante para aportar un efecto fresco, especialmente en los aceites para el cuerpo.

50 La cantidad total de aceites puede ir, por ejemplo, del 80 al 99,5% en peso, preferentemente del 85 al 99% en peso y mejor del 90 al 98% en peso con respecto al peso total de la composición.

Aditivos

55 La composición según la invención puede incluir además los adyuvantes clásicamente utilizados en el ámbito cosmético. Puede contener, en particular, al menos un adyuvante seleccionado entre los antioxidantes, los perfumes, los filtros U.V., los principios activos lipofílicos, los conservantes, los extractos vegetales y cualquier otro ingrediente habitualmente utilizado en cosmética, y sus mezclas. Puede contener también un poco de etanol en pequeñas cantidades, pudiendo estar presentes trazas de este alcohol en el perfume añadido a la composición.

60 Las cantidades de los diferentes constituyentes de las composiciones según la invención son las clásicamente utilizadas en el ámbito considerado. Por supuesto, estos adyuvantes deben ser de una naturaleza y ser utilizados en una cantidad tales que no perturben la composición según la invención, es decir, que permanezca límpida y coloreada. La cantidad de estos adyuvantes puede ir, por ejemplo, del 0,0001 al 10% en peso con respecto al peso

total de la composición.

Según un modo preferido de realización de la invención, la composición contiene un perfume. Se entiende por «perfume» tanto una sustancia olorosa aislada como una mezcla de sustancias olorosas. Se pueden utilizar como perfumes las mezclas de sustancias olorosas disponibles en el mercado de los perfumes, con el fin de que el aceite de baño tenga el mismo olor que el perfume habitualmente utilizado por la persona que toma un baño, o todas las sustancias olorosas aisladas o en mezcla.

Como sustancia olorosa, se pueden utilizar los perfumes y los aromas de origen natural o sintético y sus mezclas. Como perfumes y aromas de origen natural, se pueden citar, por ejemplo, los extractos de flores (azucena, lavanda, rosa, jazmín, ilang-ilang), de tallos y de hojas (pachulí, geranio, mandarina), de frutos (cilantro, anís, comino, enebro), de cortezas de frutos (bergamota, limón, naranja), de raíces (angélica, apio, cardamomo, lirio, cálamo), de madera (madera de pino, sándalo, guayaco, cedro rosa), de hierbas y de gramíneas (estragón, limoncillo, salvia, tomillo), de acículas y de ramas (picea, abeto, pino, pino enano), de resinas y de bálsamos (gálvano, elemí, benjuí, mirra, incienso, opopónaco).

Como sustancia olorosa de origen sintético, se pueden citar, por ejemplo, los compuestos de tipo éster, éter, aldehído, cetona, alcohol aromático e hidrocarburo:

- Como ésteres, se pueden citar, en particular, el acetato de bencilo, el benzoato de bencilo, el isobutirato de fenoxietilo, el acetato de p-terc-butilciclohexilo, el acetato de citronelilo, el formiato de citronelilo, el acetato de geranilo, el acetato de linalilo, el acetato de dimetilbencilcarbinilo, el acetato de feniletilo, el benzoato de linalilo, el formiato de bencilo, el glicinato de etilmetilfenilo, el propionato de alquilciclohexilo, el propionato de estiralilo y el salicilato de bencilo.

- Como éteres, se pueden citar el bencil etil éter.

- Como aldehídos, se pueden citar, por ejemplo, los alcanales lineales de 8 a 18 átomos de carbono, el citral, el citronelal, el citroneliloxiacetaldehído, el ciclamenaldehído, el hidroxicitronelal, el lialil y el bourgeonal.

- Como cetonas, se pueden citar, por ejemplo, las iononas, como la alfa-isometilionona, y la metilcedrilcetona.

- Como alcoholes aromáticos, y especialmente terpénicos, se pueden citar el anetol, el citronelol, el eugenol, el isoeugenol, el geraniol, el linalol, el alcohol feniletílico y el terpineol.

- Como hidrocarburos, se pueden citar especialmente los terpenos.

Por otra parte, se pueden utilizar también aceites esenciales, componentes de aromas, como por ejemplo las esencias de salvia, de camomila, de clavo, de melisa, de menta, de hojas de canelero, de flores de tilo, de enebro, de vetiver, de incienso, de gálvano, de labolanum y de lavandín.

Según un modo preferido de realización, se utiliza una mezcla de diferentes sustancias olorosas que generan en común una nota perfumante agradable para el usuario.

La cantidad de perfume varía según la intensidad de perfumado deseada y la finalidad de utilización del aceite. Esta cantidad puede ir, por ejemplo, del 0,01 al 15% en peso, preferentemente del 0,05 al 10% en peso y mejor del 0,5 al 8% en peso con respecto al peso total de la composición. En un aceite de baño, la cantidad de perfume puede ir, por ejemplo, del 0,5 al 10% y preferentemente del 1 al 5% en peso con respecto al peso total de la composición.

La presente invención tiene también por objeto una composición cosmética oleosa anhidra que contiene (1) al menos un aceite, (2) al menos un tensioactivo no iónico seleccionado entre el triisosteato de PEG-20 glicerilo, el trioleato de PEG-20 sorbitán, el tetraoleato de PEG-30 sorbitán y sus mezclas, (3) un colorante hidrosoluble y (4) un perfume.

Cuando la composición contiene un perfume, puede ser interesante añadir una pequeña cantidad de filtro U.V., que protegerá el perfume de la degradación debida al efecto de la luz, sobre todo cuando se pone la composición en un frasco transparente.

Las composiciones según la invención son apropiadas para cualquier utilización cosmética de aceite coloreado. Pueden constituir especialmente aceites de baño coloreados, eventualmente perfumados. Pueden también eventualmente constituir un aceite para el cuidado del cuerpo o el cuidado del cabello, o un aceite para utilizar después de la ducha o después del baño.

Otro objeto de la invención consiste en la utilización cosmética de una composición cosmética tal como se ha definido anteriormente como aceite de baño, aceite de cuidado del cuerpo o del cabello o un aceite para utilizar después de la ducha o después del baño.

Preferiblemente, la composición según la invención es preparada por mezcla previa del tensioactivo y de los colorantes antes de la incorporación eventual del perfume y luego adición de los aceites.

Ejemplo 1 según la invención

5	Fase A		
	PEG-20 triisosteato de glicerilo		4%
	Colorante rojo CI 17200		0,00009%
10	Colorante amarillo CI 19140		0,000068%
	Fase B		
	Perfume		5%
	Metoxicinamato de etilhexilo		1%
15	Fase C		
	Aceite de vaselina	csp	100%
	Palmitato de etilhexilo		38%

Modo de preparación:

- se preparó la fase A a temperatura ambiente bajo agitador magnético para solubilizar los polvos de colorantes en el tensioactivo,
- se preparó la fase B solubilizando el filtro en el perfume en frío,
- se mezclaron los aceites de la fase C y
- se vertió la fase A en la fase B con agitación y se le añadió la fase C.

Se obtuvo un aceite límpido de color rosa albaricoque, estable durante 2 meses a temperatura ambiente, así como a 37°C, a 45°C y a 4°C.

Una pequeña cantidad de este aceite perfumado vertida en el agua caliente de baño da un agua lechosa blanca perfumada con un acabado suave sobre la piel.

Este aceite puede igualmente ser aplicado directamente sobre el cuerpo.

Ejemplo comparativo 1

35	Fase A		
	PEG-20 isoesteato de sorbitán (NikkoL TI-10V)		4%
	Colorante rojo CI 17200		0,00009%
40	Colorante amarillo CI 19140		0,000068%
	Fase B		
	Perfume		5%
45	Metoxicinamato de etilhexilo		1%
	Fase C		
	Aceite de vaselina	csp	100%
	Palmitato de etilhexilo		38%

El modo operativo es el mismo que en el ejemplo 1. El aceite obtenido ya no es homogéneo y los colorantes decantan.

Ejemplo comparativo 2

55	Fase A		
	Dipolihidroxiesteato de PEG-30 (Arlacel P135)		4%
	Colorante rojo CI 17200		0,00009%
	Colorante amarillo CI 19140		0,000068%
60	Fase B		
	Perfume		5%
	Metoxicinamato de etilhexilo		1%

Fase C		
Aceite de vaselina	csp	100%
Palmitato de etilhexilo		38%

5 El modo operativo es el mismo que en el ejemplo 1. El aceite obtenido ya no es homogéneo, sino turbio, y el tensioactivo no se mezcla con el aceite.

Los ejemplos comparativos 1 y 2 muestran que tensioactivos oxietilenados distintos de los reivindicados no permiten alcanzar el objetivo de la invención.

10

Ejemplo comparativo 3

Fase A		
Cocamida MEA (Alkamide C-212)		4%
Colorante rojo CI 17200		0,00009%
Colorante amarillo CI 19140		0,000068%

15

Fase B		
Perfume		5%
Metoxicinamato de etilhexilo		1%

20

Fase C		
Aceite de vaselina	csp	100%
Palmitato de etilhexilo		38%

25

El modo operativo es el mismo que en el ejemplo 1. El aceite obtenido ya no es homogéneo y el tensioactivo no se mezcla con el aceite, sino que se deposita en el fondo del frasco con el colorante.

Este ejemplo comparativo muestra que la Cocamida MEA citada entre los tensioactivos preferidos en el documento EP-A-1.576.948 no permite alcanzar el objetivo de la invención y obtener un aceite coloreado homogéneo.

30

Ejemplo 2 según la invención

Fase A		
Polisorbato 85		4%
Colorante rojo CI 17200		0,00007%
Colorante amarillo CI 47000		0,00005%

35

Fase B		
Perfume		5%
Salicilato de etilhexilo		0,5%

40

Fase C		
Aceite de vaselina	csp	100%
Palmitato de etilhexilo		40%

45

Se preparó este ejemplo según el mismo modo operativo que en el ejemplo 1. Se obtuvo un aceite límpido de color rosa albaricoque, estable durante 2 meses a temperatura ambiente, así como a 37°C, a 45°C y a 4°C.

50 **Ejemplo comparativo 4**

Se realizó el ejemplo 2 según la invención substituyendo el Polisorbato 85 (PEG-20 trioleato de sorbitán) por trioleato de sorbitán (Sorbitan trioleate) (NIKKOL SO-30 V de la sociedad Nikko). La coloración rosada obtenida en el tiempo cero se modifica rápidamente hasta volverse amarilla al cabo de varios días, depositándose el colorante rosa en el fondo del frasco. Este ejemplo muestra que los tensioactivos análogos a los utilizados en la presente invención, pero desprovistos de grupos oxietilenados, no permiten obtener un aceite coloreado cuyo color permanezca estable en el tiempo.

55

REIVINDICACIONES

- 5 1. Composición cosmética anhidra, que contiene (1) al menos un aceite, (2) al menos un tensioactivo no iónico seleccionado entre el triisoestearato de PEG-20 glicerilo, el trioleato de PEG-20 sorbitán, el tetraoleato de PEG-30 sorbitán y sus mezclas y (3) un colorante hidrosoluble.
2. Composición según la reivindicación 1, **caracterizada por** estar libre de tensioactivo aniónico.
- 10 3. Composición según una cualquiera de las reivindicaciones precedentes, **caracterizada por** ir la cantidad de colorante hidrosoluble del 0,00001% al 0,0010% en peso con respecto al peso total de la composición.
4. Composición según la reivindicación 1 ó 2, **caracterizada por** seleccionar el colorante hidrosoluble entre el C117200, el C114700, el C119140, el C115985, el C142090, el C160730 y sus mezclas.
- 15 5. Composición según una cualquiera de las reivindicaciones precedentes, **caracterizada por** ir la cantidad de tensioactivo del 0,5 al 20% en peso con respecto al peso total de la composición.
- 20 6. Composición según una cualquiera de las reivindicaciones precedentes, **caracterizada por** seleccionar el aceite entre los aceites minerales, los ésteres de ácido graso y sus mezclas.
7. Composición según una cualquiera de las reivindicaciones precedentes, **caracterizada por** contener palmitato de etilhexilo.
- 25 8. Composición según una cualquiera de las reivindicaciones precedentes, **caracterizada por** contener una cantidad total de aceites que va del 80 al 99,5% en peso con respecto al peso total de la composición.
9. Composición según una cualquiera de las reivindicaciones precedentes, **caracterizada por** contener además un perfume.
- 30 10. Composición cosmética oleosa anhidra, que contiene (1) al menos un aceite, (2) al menos un tensioactivo no iónico seleccionado entre el triisoestearato de PEG-20 glicerilo, el trioleato de PEG-20 sorbitán, el tetraoleato de PEG- 30 sorbitán y sus mezclas, (3) un colorante hidrosoluble y (4) un perfume.
- 35 11. Composición según una cualquiera de las reivindicaciones precedentes, **caracterizada por** constituir un aceite de baño, un aceite de cuidado del cuerpo o del cabello o un aceite para utilizar después de la ducha o después del baño.
12. Utilización cosmética de una composición cosmética según una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 10 como aceite de baño o como aceite de cuidado del cuerpo o del cabello.